

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecho.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pta.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral

AJALVIR

Excelentísimo señor:

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Electoral, me complazco en participar a V. E. que esta Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º de Diciembre último, acordó designar local para colegio electoral de la única sección de este distrito durante las elecciones que ocurran en el presente año la escuela de niñas, sita en la planta baja del Ayuntamiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Ajalvir, 6 de Enero de 1916.

El Presidente,
Cándido Gallego.

Excelentísimo señor Gobernador civil. Madrid.

(Núm. 179.)

Ayuntamientos

EL BOALO

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel, hijo natural de Nicolasa Sanz, que nació el 11 de Abril de 1895; Feliciano García de la Rubia, hijo de Faustino y Saturnina, nacido el 20 de Octubre de 1895, y Valentín José Mínguez Hernanz, nacido el 16 de Diciembre de 1895, hijo de Remigio y de Evarista, así como el de los padres de los dos últimos, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de rectificación de alistamiento, sorteo y declaración de soldados del reemplazo actual; pues, de no verificarlo, serán clasificados los mozos de prófugos e incurrirán en las penalidades consiguientes.

Distrito de El Boalo, 9 de Enero de 1916.

El Alcalde,

P. O.,

Elías de la Morena.

(Núm. 167.)

TORRELAGUNA

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación, se les cita por medio del presente, para que concurran a la Sala Consistorial de esta Villa el día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, al acto de rectificación del alistamiento.

Mozos que se citan

Marcelino Agapito García González, hijo de Julián y de Deogracias, nació el 18 de Junio de 1895.

Félix Martín González, hijo de Casildo y Amalia, nació el 6 de Noviembre de 1895. Torrelaguna, 11 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Constantino Vera.

(Núm. 168.)

CANILLEJAS

Ea el alistamiento practicado en esta Villa para el actual reemplazo han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que a continuación se relacionan, y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores hace más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, a las nueve, a las siete y a las nueve de sus mañanas, respectivamente, a los actos de rectificación del alistamiento, el primer día, del sorteo; el segundo, y clasificación de los mozos alistados, el tercero, a exponer lo que crean conveniente a su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita.

Telofero José Hernández Colorado, hijo de Anselmo e Isabel.

Francisco Ramón Catalá y Payes, hijo de Bautista y de Dolores.

Luis Riquelme Martín, hijo de Serafín y de Luisa.

Ángel Raimundo Encinas y Vacas, hijo de Domingo y de Ana.

Vicente Rodrigo de la Iglesia, hijo de Domingo y de Peregrina.

Santiago Adrián Iglesias Dubroca, hijo de Agustín y de María.

Francisco Solera Caballero, hijo de Casimiro y de María.

Serafín Medina Ramos, hijo de Antonio y de Candelas

Canillejas, 10 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 181.)

COLMENAR DE OREJA

Don Bienvenido Figueroa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual el mozo Lucio García, hijo de padre desconocido y de Agustina, ignorándose el paradero de los mismos, a los que se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 30 del actual, a las doce su mañana, hora en que se verifica a la rectificación del citado alistamiento, o a los actos sucesivos del referido reemplazo; en la inteligencia que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio consiguiente.

Colmenar de Oreja, 12 de Enero de 1916.

Bienvenido Figueroa.

(Núm. 180.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE

PROPIEDADES E IMPUESTOS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 27 de Noviembre último la subasta pública para contratar el suministro de carbón mineral cribado de Puertollano necesario para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), durante el año 1916, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina y Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 29 de Febrero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 248.750 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello

11.º y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina; han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 12.437,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en subasta pública el suministro del carbón mineral cribado de Puertollano que se considera necesario para el servicio de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), en el mismo indicado, se comprometo a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 9.ª (y caso de que se haga baja se agregará), con la baja de pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Fecha y firma.
(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.
Madrid, 11 de Enero de 1916.

El Director general,
R. del Valle.

(Núm. 171.)

(E.—13.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Febrero próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para el servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.
Carbón vegetal.
Carbonato de sosa.
Cebada.

Carbón de cok.
Esparto.
Grasa consistente.
Habas.
Harina de flor.
Harina de todo pan.
Jabón.
Leña para cocinas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Petróleo.
Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debían llenar para la celebración del contrato o impidiéndose que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración

de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, once de Enero de mil novecientos diez y seis.

El Presidente del Tribunal,
José Oliver.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de de para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de (en tal plaza).

. de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 165.)

(E.—15.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO SOBRE EL ALUMBRADO

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se expresan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la

misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 14 de Enero de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Pérezjuaña.

Relación que se cita.

Zona cuarta.

La Sociedad «A. E. G. Thomson Houston Ibérica».

Zona quinta.

Don Domingo Caprani.
La Hidroeléctrica de Buenamesón.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Se convoca un segundo concurso de locales con destino a la nueva estafeta de Correos y Telégrafos en las Ventas del Espíritu Santo y con sujeción al anuncio publicado en el número 47 del *Diario Oficial de Avisos* de la provincia de Madrid, correspondiente al 26 de Febrero de 1915; en el número 49 del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al 26 de Febrero del mismo año, y en el número 54 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 23 de Febrero del mismo año.

Madrid, 12 de Enero de 1916.

El Director general,
Francos.

(Núm. 172.)

(E.—16.)

Inspección octava de Montes

Distrito forestal de Madrid.

ANUNCIO

El día 22 del actual, a las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias la tercera subasta para enajenar los pastos del monte titulado «Vallalorenzo», bajo las condiciones del pliego que obra en dicho Ayuntamiento y tipo de retasa de 500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en ella.

Madrid, 12 de Enero de 1916.

El Inspector general,
J. M. Regal.

(E.—14.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCI USA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado a instancia de Don Agustín Marín, como albacea testamentario del Ilustre Señor Don Isidro García y Sáinz de la Lastra, sobre licencia para enajenar fincas y derechos reales de la testamentaria del mismo señor, he acordado la venta de ellos en segunda pública subasta, con la rebaja del quince por ciento, y habiendo sido tasadas las que han de ser objeto de

remate en doscientas un mil novecientas sesenta pesetas, queda reducido el tipo a la suma de ciento setenta y un mil seiscientas sesenta y seis pesetas, fijando para ello las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el remate los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado o previamente en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo determinado en dicha tasación.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado a cada una de las fincas o derechos, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—No se admitirá postura por separado a cada finca, sino que comprenderá la agrupación existente en cada partido judicial o término municipal.

Cuarta.—La subasta se celebrará simultáneamente en esta Corte y en los Juzgados de partido en que se hallan enclavadas, respectivamente.

Quinta.—Si por la simultaneidad del acto resultaran posturas iguales en ambos Juzgados, se reserva éste como originario abrir nueva licitación entre los dos rematantes, conforme a lo preceptuado en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Sexta.—Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto, así como la tasación pericial, en la Secretaría del que refrenda, durante los días y horas hábiles, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima.—La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, y en los de Getafe, San Lorenzo del Escorial, Yecia y Almodóvar del Campo, el día cinco de Febrero próximo, y hora de las tres de su tarde.

Las fincas y derechos que han de ser objeto de la subasta son los que a continuación se relacionan:

Partido judicial de Getafe.

Término municipal de Carabanchel Alto.

PESETAS

Sexta parte proindiviso de tierra de labor y secano al sitio denominado de los Chopos y Cruz del Castaño, que la divide el camino de Carabanchel Alto a Getafe, de haber tres fanegas, o sea una hectárea, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas; tasada en

65

Término municipal de Madrid.

Primera.—Tercera parte proindiviso de la finca denominada del Cerero, más allá de la Pradera del Corregidor, cuya extensión superficial es de catorce hectáreas, siete áreas y quince centiáreas, en la que se hallan la Fuente de la Teja y varios edificios, y dividida por la vía del ferrocarril del

Norte al lado del Puente de los Franceses; tasada dicha parte en 80.000

Segunda.—Sexta parte proindiviso de tierra de labor y secano al sitio conocido por Opañel y Cerro del Palo, dividida por la carretera de Madrid a Getafe y Toledo; de haber una fanega, ocho celemines y quince estadales, o sean cincuenta y ocho áreas y cincuenta y tres centiáreas; tasada en 125

Tercera.—Sexta parte proindiviso de otra tierra de labor y secano al sitio conocido por Fuente de Bayúnez o entrada del Arroyo de Pelotas, en el límite del término de Madrid con el de Villaverde, cuya raya la divide y atraviesa la vía del ferrocarril de Madrid al Campamento militar; su superficie es de doce fanegas, o sean cuatro hectáreas, nueve áreas y noventa y dos centiáreas; tasada en 350

Cuarta.—Un censo de veintidós mil reales, o sean cinco mil quinientas pesetas de capital al dos y medio por ciento, impuesto sobre una casa sita en la calle de Echegaray, antes del Lobo, con vuelta a la calle de la Visitación, números veintiuno moderno por la primera y ocho por la segunda; tasada en 3.000

Quinta.—Sexta parte proindiviso de un censo de ciento cinco mil setecientos noventa y cinco reales, o sean veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de capital, que son parte del de cuarenta y cinco mil pesetas, al dos y cuarto por ciento, impuesto sobre dos casas que pertenecieron al Convento de Religiosas Agustinas de Santa María Magdalena, de esta Corte; una de ellas en la calle de la Magdalena, número diez y siete moderno, que es sobre la que existen las expresadas veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de capital de censo; tasada dicha sexta parte en la cantidad de 1.500

Sexta.—Sexta parte proindiviso de tres dozavas partes de otro censo de doscientos mil reales, o sean cincuenta mil pesetas de capital, con rédito de tres por ciento al año, impuesto sobre un lavadero de ropas y fábrica de curtidos, sito en la ribera del

río Manzanares, junto al puente de Toledo; tasada en 1.000

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Término municipal de Escorial de Abajo.

Tercera parte proindiviso del coto redondo denominado La Granjilla, cercado de tapias de piedra y compuesto de la posesión titulada El Parque de la Granjilla, un prado llamado La Granja, un monte titulado El Bosquecillo y otro que se nombra Plantelillo, con una faja llamada calle de la Granjilla, que sirve de entrada natural a la finca por el lado del Escorial, teniendo la expresada faja servidumbre de paso a los dos prados situados a cada lado de ella; su extensión es de cuatrocientas treinta y una fanegas y seis celemines del marco de Madrid, equivalentes a ciento cuarenta y siete hectáreas, setenta y cuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas, destinadas a pasto en su mayor parte; conteniendo arbolado de roble, fresno, álamo y otras clases; una huerta, el llamado Jardín de la Reina, estanques, casa principal, ruinas de un palacio, pozo de aguas claras, ermita, corrales, pajares, encerradero de ganado y otras construcciones, disfrutando de riego; tasada en 100.000

Partido judicial de Yecla.

Término municipal de Jumilla.

Diez y seis.—Mitad proindiviso de una finca en el término de Alquerfa, contiguo al de Jumilla, de dos hectáreas, noventa y nueve áreas y noventa y dos centiáreas de tierra, con doce mil vides, constituyéndolo una parcela de secano, titulada Quitapelejos; tasada dicha mitad en 3.400

Diez y siete.—Mitad proindiviso de una suerte de tierra de labor, dividida en dos parcelas, cerca de la finca antes descrita, y en el mismo sitio de Quitapelejos, de nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas y cuatro centiáreas, con siete mil cuatrocientas setenta vides, en llano, y doce mil ochocientos treinta, en zanjas; setenta y cinco olivos viejos y cuatrocientos noventa y dos nuevos; tasada dicha parte en 3.500

Diez y ocho.—Mitad del dominio directo sobre varias fincas rústicas que componen o forman la hacienda titulada Labor de Li-

bardo, y son: El Toscar, Amoladeras, Almadajel, Pedazo entre los dos carriles, El Calderón y Pedazo de Trigueros, que comprenden tierras de secano, secano franca, varios olivos, viñas y una casa-cortijo, marcada con el número ochenta y dos, cuartel Sureste; tasada en 2.100

Diez y nueve.—Mitad del dominio directo sobre varias fincas que constituyen la labor titulada Casa de los Conejos, y que contienen tierra secano, secano franca, con viñas y olivos, y la casa-cortijo en la misma edificada; se tasa en 1.800

Veinte.—Mitad del dominio directo sobre todas las parcelas de tierra y casa que constituyen el cortijo denominado de Los Cucos, Romeral y Escalerica; tasada en 1.120

Partido judicial y término municipal de Almodóvar del Campo.

Veintituna.—Tercera parte proindiviso de las minas denominadas Buenadicha, de cuarenta y ocho pertenencias o cuatrocientos ochenta mil metros cuadrados de extensión, en el paraje nombrado Millar de Covatillas y San Marcos, de doce pertenencias, que componen ciento veinte mil metros cuadrados de extensión, en el paraje nombrado Quinto de la Villeta Alta, siendo su valor para el remate la suma de tres mil pesetas en que dichas participaciones fueron adjudicadas en la escritura de partición de bienes de Don José García Lastra; tasada en 3.000

Dado en Madrid a once de Enero de mil novecientos diez y seis.

Félix Ruz Cara.

Ante mí: Pedro S. Covisa.

(A.—25.)

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don Francisco Torres Calomarde, natural de Requena, provincia de Valencia, e hijo de Don Leandro y Doña Antonia, que falleció en Madrid el día veintitrés de Marzo de mil novecientos quince, a la edad de sesenta y seis años, hallándose casado con Doña Ildelfonsa Gómez Fernández; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; advirtiéndose que se han presentado ya en los autos de abintestado del expresado causante su referida viuda y Doña Amalia Pérez y Torres, que alega ser sobrina carnal de dicho finado, y que si no concurren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.

(C.—6.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña Encarnación Ibáñez Revuelta, ocurrida en Montejo de la Sierra en nueve de Agosto último, cuya finada era viuda de Eugenio Vidaurre, natural de Carrión de los Condes, la cual no ha dejado sucesión, ignorándose el nombre de los padres, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que este edicto sea inserto en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Palencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, pues, de no hacerlo, se hará la declaración que determinan el artículo novecientos noventa y ocho y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Torrelaguna, a once de Enero de mil novecientos diez y seis.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,

Maximino L. Hernando.

(Núm. 160.)

(C.—7.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 29 de Diciembre último por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, contra el Real Monasterio de San Jerónimo, extramuros de Madrid, sobre cancelación de un censo redimible de veinticinco mil quinientos ochenta y un reales de principal, impuesto al tres por ciento anual por Don Francisco Antonio Orejudo, poseedor de vínculo fundado por su abuelo, Don Francisco Orejudo, en favor de dicho Real Monasterio de San Jerónimo, extramuros de esta Corte, por escritura otorgada en la misma a 23 de Noviembre de 1757 ante el Escribano de provincia Francisco García de Coloma sobre la casa sita en este capital y su calle de Calatrava, señalada con el número 4 moderno y 8 antiguo, de la manzana 108; se emplaza con dicha demanda, por medio de la presente cédula, al Real Monasterio de San Jerónimo, extramuros de Madrid, o a quien tenga su representación, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de Enero de 1916.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(C.—8.)

NAVALCARNERO

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento de Don Demetrio Martínez Núñez, Registrador de la Propiedad de este partido, el cual sirvió los siguientes Registros:

En el de Ramales, desde el 29 de Abril de 1880 a 2 de Abril del 1882; en el de Casas Ibáñez, del 11 de Mayo de 1882 al 4 de Diciembre del 1902; en el de Ledesma, de 2 de Enero de 1903 a 22 de Octubre del 1903; en el de Astudillo, desde el 30 de

Octubre de 1903 al 26 de Marzo del 1907; en el de Mahón, desde el 10 de Abril de 1907 al 8 de Julio del 1908; en el de Navalcarnero, desde el 26 de Agosto de 1908 a 2 de Enero del 1911; en el de Motril, desde el 12 de Enero de 1911 a 14 de Octubre del 1912, y por segunda vez en Navalcarnero, desde el 17 de Noviembre de 1912 a 18 de Noviembre del 1913.

Y habiéndose solicitado la devolución de la fianza que en garantía de su cargo tenía prestada el señor Martínez, se cita por segunda vez los a que tengan que deducir alguna reclamación contra el para que la presenten en este Juzgado dentro del plazo legal.

Navalcarnero, 20 de Noviembre de 1915.
El Secretario accidental de Gobierno,
Valentín Lucas.
(Núm. 4.672.)

PALACIO

En junta general de accionistas celebrada el treinta de Noviembre último en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza Don Cesáreo Panadero y Madrid, fueron elegidos y proclamados Síndicos de la misma los señores Don Pedro Manuel Camino y López, Don Magdaleno Bastante Pinilla y Don Martín Aganzo García, domiciliados, respectivamente, en la calle del Marqués de Urquijo, número veinticinco; calle de San Mateo, número dos, y calle de la Palma Baja, número cincuenta y cuatro.

Y por medio del presente se hace público el nombramiento de dichos señores Síndicos, con la prevención de que se les entregue cuanto corresponda a dicho quebrado.

Dado en Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcde. Luis Moliner.

(A.—26.)

CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada con fecha del día de hoy en los autos ejecutivos seguidos por Don Antonio López y Peláez contra Doña Petra de Medrano y Ruiz, sobre pago de pesetas, se requiere a esta última señora, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado a hacer efectivas las costas causadas en la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, once de Enero de mil novecientos diez y seis.

El Juez de primera instancia interino,
José Soler.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 175.) (C.—9.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.186 de orden del año actual por lesiones a Apolinar Lamas Vinaux, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de Diciembre próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de

este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.822.) (B.—2.252.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.943 de orden del año actual por lesiones a Tomás Gil Rodríguez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.825.) (B.—2.255.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.875 de orden del año actual por lesiones a Felipe Pérez Amilo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.816.) (B.—2.246.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.851 de orden del año actual por lesiones a Emilio Berruguete Sánchez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.819.) (B.—2.249.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Aurea Miguel Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.925 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 5.295.) (B.—2.455.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio González Asprón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 2.036 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 5.296.) (B.—2.456.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jacinto López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 988 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 5.313.) (B.—2.474.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Garrido Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 2.143 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 5.297.) (B.—2.457.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Moisés Alonso Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.583 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 5.275.) (B.—2.435.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón García Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.222 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 5.277.) (B.—2.437.)